ALCALDÍA DE
LA VEGA
CUNDINAMARCA NIT: 800073475-1

La Vega Cundinamarca, 14 de julio de 2026

Doctora
LÍA MARIORY MORA MARÍN
contratacion@lavega-cundinamarca.gov.co
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN CON FACULTADES DELEGADAS PARA CONTRATAR DECRETO NO. 056 DE 08 DE MAYO DE 2026

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA COBRA-208-2026 POR EL TERMINO DE DOS (02) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS

Respetada Doctora,

Reciba un cordial saludo, por parte de la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de La Vega Cundinamarca, por medio de la presente amablemente nos permitimos solicitar su colaboración ante el trámite y aprobación de la Prorroga No. 1 al Contrato de Obra Pública COBRA-208-2026, por el término de DOS (02) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS.

Contrato que tiene por objeto la "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIAS EN LAS VEREDAS CACAHUAL, CHUPAL Y OTRAS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."; Suscrito entre la Alcaldía Municipal de La Vega Cundinamarca y PROYECTOS DE INGENIERIA DISEÑOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORAS S.A.S – AASING SAS dentro de los siguientes términos:

| **DATOS DEL CONTRATO** | |
|---|---|
| **CONTRATANTE:** | MUNICIPIO DE LA VEGA.CUNDINAMARCA |
| **NIT:** | 800073475-1 |
| **CONTRATISTA:** | PROYECTOS DE INGENIERIA DISEÑOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S. SIGLA: AASING SAS<br>NIT. 900.976.357-7<br>R.L. CARLOS ANDRES PINZÓN LÓPEZ<br>C.C. 1.019.044.913 de Bogotá D.C. |
| **OBJETO:** | MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIAS EN LAS VEREDAS CACAHUAL, CHUPAL Y OTRAS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA |
| **VALOR:** | QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS( $ 531.820.297,21) M/CTE |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN:** | CINCO (05) MESES |
| **FECHA DE INICIO:** | 17 DE FEBRERO DE 2026 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN:** | 16 DE JULIO DE 2026 |

| **MODIFICACIONES DEL CONTRATO** | |
|---|---|
| SUSPENSIÓN: | N/A |
| ADICIÓN: | N/A |
| PRORROGA | N/A |

ALCALDÍA DE
LA VEGA
CUNDINAMARCA NIT: 800073475-1

| DATOS FINANCIEROS DEL CONTRATO A LA FECHA | |
|---|---|
| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | 2026000054 |
| REGISTRO PRESUPUESTAL | 2026000315 |
| REDUCCIÓN PRESUPUESTAL | 2026000022 |
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO | $ 531.820.297,21 |
| ADICIONES O MODIFICACIONES | $ 00,00 |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO | $ 531.820.297,21 |

| EJECUCIÓN DEL CONTRATO | |
|---|---|
| Porcentaje de Avance Físico | 55% |
| Valor Total Pagado | $ 00,00 |

| RESUMEN DEL CONTRATO | |
|---|---|
| VALOR DEL CONTRATO | $ 531.820.297,21 |
| VALOR TOTAL PAGADO | $ 00,00 |
| SALDO POR EJECUTAR | $ 531.820.297,21 |

**TIEMPO DE PRORROGA SOLICITADO: DOS (02) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS**

| | | |
|---|---|---|
| FECHAS DE INICIO DEL CONTRATO | | 17 DE FEBRERO DE 2026 |
| PLAZO INICIAL | MESES | 5 MESES |
| | DÍAS | 0 |
| FECHA INICIAL DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO | | 16 DE JULIO DE 2026 |

| PRORROGAS | | |
|---|---|---|
| PRORROGA No. 01 | MESES | 2 MESES |
| | DÍAS | 18 DIAS |
| | FECHA DE INICIO DE LA PRORROGA | 17 DE JULIO DE 2026 |
| | FECHA FINAL DE LA PRORROGA | 04 DE OCTUBRE DE 2026 |

| | |
|---|---|
| **FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO** | **04 DE OCTUBRE DE 2026** |

La presente solicitud soportada bajo las siguientes consideraciones y solicitudes presentadas por parte del Contratista PROYECTOS DE INGENIERIA DISEÑOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S mediante oficio C OBRA 208 2026-006 8 y el **AVAL** a la solicitud de prórroga presentado por parte de la Interventoría Agroambiental Interventorías y Obras Civiles SAS, mediante el oficio No. CTOINTERV 205-2026-C-OBRA-208-2026-008, anexos a la presente solicitud, en los cuales se considera lo siguiente:

1. Durante el tiempo de ejecución y el desarrollo de las actividades constructivas del Contrato de Obra No. COBRA-208-2026, que tiene por objeto el "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION

DE VIAS EN LAS VEREDAS CACAHUAL, CHUPAL Y OTRAS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", se han presentado situaciones no previstas que han afectado los tiempos de ejecución programados, dichas situaciones se refieren a las condiciones de acceso, movilidad, clima, conectividad de los sectores objeto de intervención.

2. De esta manera, el contratista y la interventoría se permiten realizar una breve descripción que se encuentra detallada en los oficios anexos, en las cuales las partes manifiestan y presentan las distintas complicaciones, condiciones de acceso y otros imprevistos o pendientes que han restringido el normal desarrollo de las actividades contractuales, en los diferentes sectores de intervención correspondientes a:

   Vereda Cacahual – Sector Alto del Milagro
   Vereda Cacahual – Sector El Mayoral
   Vereda Chupal – Sector Canopy
   Vereda Chupal – Sector La Virgen

3. Adicional a ello, las partes resaltan la influencia de las condiciones climatológicas adversas, que se han caracterizado principalmente por Lluvias Fuertes, Lluvias Moderadas, Días Nublados, que se encuentran identificados en el respectivo registro de control climático del Contrato, entre los periodos comprendidos del 17 de febrero de 2026, al 17 de junio de 2026; representando un aproximado de 31.97% del tiempo total de ejecución del contrato con presencia de lluvias.

   Lo cual ha incidido en la ejecución continua de actividades, en especialmente aquellas que requieren condiciones secas o controladas, tales como la conformación de la vía, compactación de materiales, manejo de concreto, construcción de obras de drenaje y demás actividades necesarias para garantizar la calidad, estabilidad y durabilidad de las obras viales.

4. Por lo cual, conforme a lo anterior, el contratista y la interventoría, manifiestan que, durante el desarrollo del Contrato de Obra, se han evidenciado condiciones y factores logísticos, operativos, climáticos y de acceso a los frentes de trabajo que han generado retrasos y han afectado directamente el desarrollo normal de la programación contractual, justificando la solicitud de Prórroga No. 01.

5. De igual manera las partes, consideran importante relacionar la complejidad y retrasos en el del desarrollo de las obras reflejado en la interrupción del trabajo y la reducción de los rendimientos operativos, derivados de la necesidad de implementar medidas de coordinación orientadas a garantizar la movilidad y accesibilidad de la comunidad dentro de las zonas intervenidas.

   Puesto que, lo anterior ha implicado la adopción de esquemas de trabajo sectorizados, ejecución por frentes parciales, restricciones horarias y ajustes permanentes en la programación de actividades, con el propósito de evitar cierres totales de las vías y minimizar las afectaciones a los residentes, peatones, transporte y actividades económicas del sector, afectando principalmente los tiempos de ejecución.

6. Así como el desarrollo de distintas obras para el mejoramiento vial de la red terciaria del Municipio, también han incidido en el normal desarrollo del contrato de obra y por ende del plazo contractual, considerando la necesidad de realizar coordinaciones entre contratistas, interventoría y supervisión del municipio, para definir el orden de ejecución e intervención de los distintos frentes de trabajo con la finalidad de generar el menor impacto en la movilidad de las vías principales de acceso de las veredas y los sectores objetos de intervención; priorizando frentes de trabajo de otros contratos que limitan el inicio de nuevas intervenciones por parte de los contratistas.

Por tal razón, considerado todo lo anterior, una vez realizado el seguimiento técnico realizado en campo por parte de la Interventoría, respecto a las condiciones de acceso, movilidad, clima y secuencia constructiva de los frentes de obra, así como el respectivo análisis técnico y jurídico, además de validar y revisar los argumentos expuestos, la Interventoría Agroambiental Interventoría y Obras Civiles emite concepto favorable y avala técnicamente la Prorroga No. 01 del Contrato de Obra Pública COBRA-208-2026, por el término de dos (02) meses y dieciocho (18) días.

**FUNDAMENTO JURÍDICO**

La presente solicitud de prórroga contractual encuentra sustento jurídico en las disposiciones de la **Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública**, particularmente en los principios de planeación, responsabilidad, economía y autonomía de la voluntad aplicables a los contratos estatales, así como el **Código Civil Colombiano**

**Artículo 13 de la Ley 80 de 1993.** De la normatividad aplicable a los contratos estatales. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2º del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias de particularmente reguladas en esta ley (...)".

**Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.** De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación

**Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.** Del contenido del contrato estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

**Artículo 1602 del C.C.** LOS CONTRATOS SON LEY PARA LAS PARTES. Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr la finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales les sirve el contrato, de conformidad con lo establecido en los **artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993.**

Relativo a los contratos suscritos, por parte de la Administración y sus diferencias hay que señalar:

"De los contratos adicionales. - Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o el valor convenidos, y no se trate de reajuste de precios previstos en este estatuto, la entidad interesada suscribirá un contrato adicional que no podrá exceder la mitad de la cuantía originalmente pactada más los reajustes que se hubieren efectuado. Las adiciones relacionadas con el valor quedarán perfeccionadas con la firma del jefe de la entidad contratante, previo registro presupuestal, adición y prórroga de las garantías otorgadas y pago de los impuestos correspondientes. Las relacionadas con el plazo sólo requerirán firma del jefe de la entidad contratante y prórroga de las garantías.

Las cláusulas de prórroga de los contratos estatales no confieren un derecho automático a un mayor plazo, sino que contienen solamente la posibilidad de que, al terminarse el plazo inicial, las partes acuerden su continuación dentro de los límites que imponga la ley al momento de prorrogar.

Sobre la prórroga del plazo de los contratos, en la Sentencia C-949 de 2011, M.P. Clara Inés Vargas Hernández, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos - como especie de modificación - puede ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. En estos mismos términos se pronunció la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009.

La Corte Constitucional se ha pronunciado en ese sentido, estableciendo como presupuesto para modificar un contrato estatal que ésta sea necesario para alcanzar los fines del Estado y la debida prestación de los servicios públicos. Al respecto, manifiesta el Alto Tribunal: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan á las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, entre otros".

De igual forma, en Sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Sobre el particular, vale la pena subrayar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó: "Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de ... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca.

ALCALDÍA DE
LA VEGA
CUNDINAMARCA NIT: 800073475-1

El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato."

**CONCLUSION DEL PRESENTE COMUNICADO Y SOLICITUD**

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores y la necesidad de culminar en su totalidad, el Contrato de Obra Pública COBRA-208-2026, con la finalidad de garantizar los principios de planeación, responsabilidad, economía y autonomía, así como la funcionalidad, operación y beneficio de la comunidad de las obras contratadas, solicitamos amablemente la suscripción del documento correspondiente a la Prórroga No. 01 del contrato mencionado por un término de dos (02) meses y dieciocho (18) días , en los términos anteriormente descritos.

**Anexos del presente comunicado:**

- Solicitud de prórroga enviada por el contratista PROYECTOS DE INGENIERIA DISEÑOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S, tres (03) folios.
- Aval de la interventoría Agroambiental Interventorías y Obras Civiles SAS, a la solicitud de prórroga, cuatro (04) folios.

Agradeciendo su atención y colaboración,

Atentamente.

**ARQ. LAURA VIVIANA ORTIZ ROBAYO**
**Secretaria de Planeación e Infraestructura**
**Alcaldía municipal la Vega Cundinamarca**

Elaboro: Ing. Dayron Alexis Celis Triana
Apoyo a la Supervisión
Secretaria de Planeación de planeación e infraestructura

AGROAMBIENTAL
INTERVENTORÍA Y OBRAS CIVILES S.A.S.
NIT:900416649-9

La Vega – 08 de julio de 2026

CTOINTERV 205-2026-C-OBRA-208-2026-**008**

Alcaldía Municipal De La Vega
Arq. Laura Viviana Ortiz Robayo
Secretaria De Planeación E Infraestructura
planeacion@lavega-cundinamarca.gov.co
Ing. Dayron Alexis Celis Triana
Supervisor De Apoyo
ingenieriadactlavega@gmail.com
Carrera 3 No 19-71
La Vega- Cundinamarca

LA VEGA 09/07/2026 11:31
Al Contestar cite este No.: 20261104128
Origen:AGROAMBIENTAL
Destino:SECRETARIA DE PLANEACION E INFRA
Anexos: Fol:7

AASING SAS
Contratista de Obra
Carlos Andrés Pinzón López
Representante Legal
La Vega, Cundinamarca

**Referencia:** Contrato de interventoría No. 205 de 2026
**Objeto:** "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, AMBIENTAL. SOCIAL Y SST PARA LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA DE MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIAS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.

**Asunto: AVAL Y TRASLADO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA NO. 1 – CONTRATO DE OBRA C-OBRA 0208-2026 – SOLICITUD DE APROBACIÓN**

Cordial saludo

En el marco de las obligaciones establecidas en el Contrato de Interventoría No. 205 de 2026, Agroambiental Interventorías y Obras Civiles S.A.S., en su calidad de Interventoría del Contrato de Obra No. 208 de 2026, cuyo objeto corresponde al "Mejoramiento y construcción de vías en las veredas El Cacahual, Chupal y otras del municipio de La Vega, departamento de Cundinamarca", se permite emitir concepto respecto de la solicitud de Prórroga No. 1 presentada por el contratista AASING S.A.S.

Una vez analizada la documentación allegada por el contratista, verificados los soportes técnicos que sustentan la solicitud, revisado el seguimiento efectuado durante la ejecución del contrato y evaluadas las condiciones reales evidenciadas en campo, esta Interventoría considera que las circunstancias expuestas se encuentran debidamente justificadas y guardan correspondencia con las condiciones presentadas durante la ejecución de las obras. En consecuencia, emite concepto técnico favorable y recomienda a la Entidad Contratante adelantar el trámite correspondiente para la revisión, evaluación y aprobación de la prórroga solicitada, con fundamento en las consideraciones que se exponen a continuación:

**ANÁLISIS TÉCNICO**

Durante el seguimiento realizado al contrato de obra, esta Interventoría ha evidenciado que la ejecución de los frentes se ha desarrollado bajo una condición particular de secuencia constructiva y logística, conocida por las partes, debido a las condiciones reales de acceso, movilidad, clima y conectividad de los sectores objeto de intervención.

El contrato comprende frentes localizados en sectores rurales donde la ejecución simultánea de todas las actividades no resulta técnicamente conveniente, toda vez que podría generar restricciones de acceso, afectaciones a la

movilidad de la comunidad y limitaciones para el ingreso de personal, materiales, maquinaria y equipos. Por esta razón, la intervención de los sectores ha requerido una programación progresiva y coordinada entre contratista, Supervisión e Interventoría.

De acuerdo con la verificación efectuada en campo, se identifican las siguientes condiciones particulares:

- **Vereda El Cacahual – Sector Altos del milagro:** Este frente de obra se encuentra actualmente en ejecución; sin embargo, su avance ha presentado retrasos debido a las condiciones climáticas adversas registradas durante el desarrollo del contrato, las cuales han afectado las condiciones de acceso, la movilización de maquinaria, equipos y materiales, así como el rendimiento de las actividades programadas.
- **Vereda El Cacahual – Sector El Mayoral:** Este frente se encuentra en ejecución; no obstante, el desarrollo de las actividades ha presentado demoras como consecuencia de las condiciones climáticas adversas, las cuales han limitado la continuidad de las labores y afectado el cumplimiento de la programación inicialmente prevista.
- **Vereda El Chupal – Sector Canopy:** Este frente se encuentra en ejecución y depende de la conservación del acceso actualmente habilitado, razón por la cual se requiere mantener la secuencia de trabajo definida, evitando restricciones que comprometan la logística de ingreso y salida de la zona.
- **Vereda El Chupal – Sector La Virgen:** La intervención de este frente se ha visto condicionada por las constantes precipitaciones y la complejidad en las vías de acceso, circunstancias que han restringido la movilización de recursos y el desarrollo normal de las actividades previstas.

Como soporte de lo anterior, se cuenta con el registro de control climático aportado al presente trámite, correspondiente al periodo comprendido entre el 17 de febrero de 2026 y el 17 de junio de 2026, en el cual se analizaron 122 días calendario. De dicho periodo, se registraron 39 días con presencia de lluvias, equivalentes aproximadamente al 31,97% del periodo evaluado.

Dentro de los días con lluvia, se identificaron 4 días con lluvias fuertes, equivalentes al 3.28%; 30 días con lluvias moderadas, equivalentes al 24,59%; y 5 días con lluvias aisladas, equivalentes al 4.10% del periodo analizado. Así mismo, se registraron 39 días nublados, equivalentes al 31,97%, y 22 días no laborados, equivalentes al 18.03%.

Tabla 1 control del clima del contrato

| MES / DÍAS | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AGOSTO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| SEPTIEMBRE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| OCTUBRE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| NOVIEMBRE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| DICIEMBRE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ENERO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| FEBRERO | | | | | | | | | | | | | | | | | DN | LLF | LLF | DS | DS | NL | LLA | DN | DN | DS | DS | DS | | | |
| MARZO | NL | DS | DN | DS | DS | DS | DS | NL | DN | DN | DN | LLM | LLM | DN | NL | DN | DN | DN | LLF | DS | DS | NL | NL | LLM | LLM | LLA | DN | DN | NL | LLM | LLF |
| ABRIL | LLM | NL | NL | NL | NL | DN | DN | DN | LLM | LLM | LLF | NL | LLM | DS | DS | LLM | LLM | LLM | NL | DS | DN | LLM | LLF | LLM | LLM | LLA | DN | LLA | LLA | DN | |
| MAYO | NL | DN | DS | DS | DS | DS | DS | DS | NL | DS | LLM | DS | DS | DS | DS | LLM | NL | LLM | LLM | LLM | DN | DN | DN | NL | LLM | DN | DS | DS | LLM | DN | NL |
| JUNIO | LLM | DN | DN | LLM | LLM | DN | NL | DN | DN | DN | LLM | LLM | DS | NL | NL | DN | DN | | | | | | | | | | | | | | |
| JULIO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Página 1

| CONTROL DEL TIEMPO | DESDE : | 17 FEB 26 | HASTA | 16 JUN 26 |
|---|---|---|---|---|

| CONCEPTO | TOTALES | | CONVENCIONES | CV | COLOR |
|---|---|---|---|---|---|
| TOTAL DE DÍAS SOLEADOS | 22 | 18.03% | DÍAS SOLEADOS | DS | |
| TOTAL DÍAS NUBLADOS | 39 | 31.97% | DÍAS NUBLADOS | DN | |
| TOTAL DÍAS LLUVIOSOS | 4 | 3.28% | LLUVIAS FUERTES | LLF | |
| | 30 | 24.59% | LLUVIAS MODERADAS | LLM | |
| | 5 | 4.10% | LLUVIAS AISLADAS | LLA | |
| DÍAS NO LABORADOS | 22 | 18.03% | NO LABORADOS | NL | |
| TOTAL | 122 | 100.00% | | | |

OBSERVACIONES :

Fuente Agroambiental SAS

Esta información permite sustentar que las condiciones climáticas han incidido en la ejecución continua de las actividades, especialmente en aquellas que requieren condiciones secas o controladas, tales como conformación de la vía, compactación de materiales, manejo de concreto, construcción de obras de drenaje y demás actividades necesarias para garantizar la calidad, estabilidad y durabilidad de las obras viales.

Conforme a lo anterior, esta Interventoría evidencia que la ejecución del contrato se ha visto condicionada por factores logísticos, operativos, climáticos y de acceso que han sido conocidos por las partes y que han incidido en el desarrollo normal de la programación contractual. En tal sentido, la Prórroga No. 1 resulta técnicamente necesaria para permitir la culminación adecuada de los frentes pendientes, sin comprometer la movilidad de la comunidad, la calidad de las obras ni la seguridad durante la ejecución.

**ANÁLISIS JURÍDICO**

Desde el punto de vista técnico y contractual, esta Interventoría considera procedente la Prórroga No. 1, toda vez que las condiciones evidenciadas durante la ejecución del contrato han incidido directamente en el desarrollo de la programación inicialmente prevista, sin que dichas circunstancias sean atribuibles al contratista.

La ampliación del plazo contractual tiene como finalidad brindar el tiempo necesario para culminar las actividades pendientes conforme a las especificaciones técnicas, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, la calidad de las obras y la adecuada ejecución de los recursos públicos. Es importante señalar que la prórroga solicitada únicamente modifica el plazo de ejecución, sin generar variación alguna en el valor del contrato.

En virtud de lo anterior, esta Interventoría ratifica su concepto técnico favorable y recomienda a la Entidad Contratante adelantar el análisis y trámite administrativo correspondiente para la aprobación de la Prórroga No. 1, con fundamento en los soportes presentados por el contratista, las verificaciones realizadas durante el seguimiento a la obra y las disposiciones legales y contractuales que regulan la ejecución del contrato.

**CONCLUSIONES DE LA INTERVENTORÍA**

Con base en las actividades de seguimiento y control desarrolladas durante la ejecución del contrato, así como en la verificación de las condiciones reales de acceso, movilidad, comportamiento climático y logística de intervención de los diferentes frentes de obra, esta Interventoría concluye que las circunstancias expuestas por el contratista se encuentran debidamente sustentadas y han tenido una incidencia directa en el desarrollo de la programación contractual.

En atención a lo anterior, esta Interventoría emite concepto técnico favorable y recomienda a la Entidad Contratante la aprobación de la Prórroga No. 1 del Contrato de Obra C-OBRA 208-2026, por un término de dos (02) meses y dieciocho (18) días, comprendidos entre el 17 de julio de 2026 y el 04 de octubre de 2026, considerando que la ampliación del plazo resulta necesaria para garantizar la continuidad de las actividades, culminar los frentes de obra pendientes y asegurar el cumplimiento del objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

Se deja expresa constancia de que la presente prórroga corresponde únicamente a una ampliación del plazo de ejecución y no genera modificación del valor del contrato. De igual manera, una vez aprobada la prórroga, el contratista deberá presentar para revisión y aprobación de la Interventoría el cronograma de obra actualizado, el plan de trabajo, el flujo de inversión y los demás documentos técnicos y administrativos que deban ajustarse al nuevo plazo contractual, con el fin de garantizar el adecuado seguimiento y control de la ejecución de las actividades pendientes.

AGROAMBIENTAL
INTERVENTORIA Y OBRAS CIVILES S.A.S.
NIT:900446649-9

**RECOMENDACIONES DE LA INTERVENTORÍA**

Se recomienda a la Entidad Contratante aprobar y tramitar la Prórroga No. 1 del Contrato de Obra C-OBRA 208-2026, por un término de dos (02) meses y dieciocho (18) días, comprendidos entre el 17 de julio de 2026 y el 04 de octubre de 2026, teniendo en cuenta las condiciones técnicas, logísticas, climáticas y de acceso evidenciadas durante la ejecución contractual.

Se recomienda mantener la coordinación permanente entre contratista, Supervisión e Interventoría para la programación y ejecución de los frentes pendientes, priorizando aquellos sectores que cuenten con condiciones favorables de acceso, clima y movilidad.

**ANEXOS**

Se anexan como parte integral del presente comunicado los documentos que soportan la solicitud:

- Solicitud de Prórroga No. 1 presentada por el contratista de obra AASING S.A.S.

En consecuencia, esta Interventoría realiza el traslado formal de la solicitud y sus soportes al Municipio de La Vega, para su revisión, aprobación y trámite correspondiente.

Cualquier aclaración, observación, respuesta y/o comunicación que se genere puede ser remitida al correo electrónico: agroambiental.intervias2026@gmail.com

Atentamente,

Lorena Gomez

**INGRID LORENA GÓMEZ HERNÁNDEZ**
Representante legal

**La Vega, 08 de julio de 2026**

**C OBRA 208 2026 - 008**

Señores
**INTERVENTORÍA**
Ingrid Lorena Gómez Hernández
Representante Legal
Agroambiental Interventorías Y Obras Civiles S.A.S
La Vega, Cundinamarca

**REFERENCIA:** Contrato de obra C-OBRA 208-2026
**OBJETO:** MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS EN LAS VEREDAS CACAHUAL, CHUPAL Y OTRAS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

**ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA EN TIEMPO AL CONTRATO DE OBRA No. 208-2026**

Cordial saludo

En cumplimiento del Contrato de Obra No.208 de 2026 y de las obligaciones contractuales a cargo del contratista de obra, nos permitimos presentar solicitud de prórroga por un término de dos (02) y dieciocho (18) días, comprendidos entre el **17 de julio de 2026 y el 04 de octubre de 2026**,

La presente solicitud se sustenta en las condiciones evidenciadas durante la ejecución contractual, principalmente relacionadas con las afectaciones climáticas presentadas en los diferentes sectores de intervención y con la logística de ejecución de los frentes de obra, la cual ha sido coordinada conjuntamente con la Supervisión e Interventoría, conforme a las condiciones reales de acceso, programación, habilitación y disponibilidad de cada sector. Dichas circunstancias han incidido en el desarrollo normal de las actividades previstas, haciendo necesaria la ampliación del plazo contractual con el fin de garantizar la adecuada culminación del objeto contratado.

## 1. AFECTACIÓN POR CONDICIONES CLIMÁTICAS GENERALES DEL CONTRATO

Durante el periodo de ejecución contractual se han presentado condiciones climáticas adversas en la zona de intervención, principalmente asociadas a lluvias constantes, las cuales han afectado el normal desarrollo de las actividades previstas dentro del contrato de obra.

Estas condiciones han generado dificultades en la transitabilidad hacia los diferentes frentes de trabajo, afectación en los accesos veredales, saturación de suelos, disminución de rendimientos de maquinaria y personal, así como restricciones para la ejecución adecuada de actividades propias del mejoramiento y construcción vial.

De igual manera, las lluvias han limitado la ejecución continua de actividades que requieren condiciones secas o controladas, tales como conformación de subrasante, extendido y compactación de materiales, construcción de obras de drenaje, manejo de concreto, transporte de materiales y demás actividades necesarias para garantizar la calidad y estabilidad de las obras.

En consecuencia, las condiciones climáticas presentadas han incidido directamente en la programación inicial del proyecto, generando retrasos que no son atribuibles al contratista de obra, toda vez que obedecen a factores externos que afectan la correcta ejecución técnica de las actividades contractuales.

## 2. CONDICIONES LOGÍSTICAS PARA LA LIBERACIÓN E INICIO DE FRENTES DE OBRA

Desde la suscripción del Acta de Inicio, la ejecución del contrato se ha venido desarrollando de acuerdo con la logística coordinada con la Supervisión e Interventoría, teniendo en cuenta las condiciones particulares de cada sector, la disponibilidad de frentes y la programación definida para la intervención.

De acuerdo con el seguimiento realizado, se presentan las siguientes condiciones por frente:

- **Vereda Cacahual – Altos del milagro:** La ejecución de este frente se ha visto afectada por las condiciones climáticas presentadas durante el desarrollo del contrato, las cuales han dificultado el acceso al sector, la movilización de maquinaria, equipos y materiales, así como la ejecución continua de las actividades programadas, incidiendo en los rendimientos previstos.

- **Vereda Cacahual – Viachica:** Este frente ya fue terminado

- **Vereda Cacahual – El Mayoral:** El desarrollo de las actividades en este frente ha estado condicionado por las constantes precipitaciones registradas en la zona, las cuales han generado saturación del terreno y limitaciones para la ejecución de actividades de conformación, transporte de materiales y construcción, afectando el normal avance de la programación.

- **Vereda Cacahual – El Milagro:** Este frente ya fue terminado

- **Vereda Chupal – Sector Canopy:** En este sector se han presentado afectaciones derivadas de las condiciones climáticas, las cuales han limitado el acceso y la continuidad de las labores, requiriendo ajustes en la programación de obra de acuerdo con las condiciones reales del terreno y la disponibilidad del frente.

- **Vereda Chupal – Sector La virgen:** La intervención de este frente ha estado condicionada por las dificultades de acceso ocasionadas por las lluvias, las cuales han restringido el ingreso de maquinaria, equipos y materiales, afectando el desarrollo de las actividades previstas.

- **Vereda Chupal – Sector Mariales:** La ejecución de este frente presentó limitaciones derivadas de las condiciones de acceso y transitabilidad ocasionadas por las lluvias durante el desarrollo contractual, afectando temporalmente la movilización de recursos y el avance de las actividades; no obstante, el frente fue culminado satisfactoriamente.

Conforme a lo anterior, se evidencia que la ejecución de los frentes de obra se ha desarrollado de forma progresiva, conforme a las condiciones climáticas, de acceso y logística propias de cada sector, así como a la programación coordinada con la Supervisión e Interventoría.

## 3. NECESIDAD DE PRÓRROGA

Las situaciones anteriormente descritas han generado afectaciones directas sobre la programación contractual, toda vez que las condiciones climáticas han limitado la ejecución continua de las actividades y, adicionalmente, la logística de intervención de los frentes se ha venido desarrollando de manera progresiva, conforme a las condiciones reales de acceso, disponibilidad de sectores y coordinación realizada con la Supervisión e Interventoría.

En este sentido, no ha sido posible ejecutar de manera simultánea la totalidad de los frentes de obra previstos, debido a las condiciones particulares de cada sector, las restricciones de acceso, las afectaciones climáticas y la secuencia logística definida para la intervención de los frentes pendientes.

Por lo anterior, se solicita a la Interventoría adelantar el trámite correspondiente ante la Entidad Contratante para la aprobación de una prórroga en tiempo al contrato de obra, por un término de dos (02) y dieciocho (18) días, comprendidos entre el 17 de julio de 2026 y el 04 de octubre de 2026, con el fin de permitir la ejecución adecuada de los frentes pendientes, garantizar la calidad de las obras, cumplir las condiciones técnicas establecidas y asegurar la correcta terminación del objeto contractual.

## SOLICITUD

Con fundamento en las condiciones climáticas presentadas, las cuales han afectado el desarrollo normal de las actividades de obra, así como en las condiciones logísticas de ejecución y liberación progresiva de los frentes de trabajo, el contratista solicita a la Interventoría emitir el concepto correspondiente y tramitar ante la Entidad Contratante la aprobación de una prórroga al plazo contractual por un término de dos (02) y dieciocho (18) días, comprendidos entre el 17 de julio de 2026 y el 04 de octubre de 2026.

La presente solicitud se realiza con el propósito de garantizar la culminación de las actividades pendientes, el cumplimiento integral del objeto contractual y la ejecución de las obras bajo condiciones técnicas, operativas y de calidad adecuadas.

Cualquier aprobación, observación o información relacionada con la presente solicitud agradecemos sea remitida al correo electrónico: aasing.placahuella2026@gmail.com

Cordialmente,

Carlos Andrés Pinzón López

**CARLOS ANDRÉS PINZÓN LÓPEZ**
REPRESENTANTE LEGAL
AASING SAS

ALCALDÍA DE
**LA VEGA**
OFICINA DE CONTRATACIÓN

## PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO DE OBRA

## COBRA-208-2026

| DATOS DEL CONTRATO | |
|---|---|
| **CONTRATANTE:** | MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA |
| **NIT:** | 800073475-1 |
| **CONTRATISTA:** | PROYECTOS DE INGENIERIA DISEÑOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S. SIGLA: AASING SAS |
| **IDENTIFICACION** | NIT. 900976357-7 |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | CARLOS ANDRES PINZÓN LÓPEZ |
| **IDENTIFICACION** | C.C. No. 1.019.044.913 DE BOGOTÁ D.C. |
| **OBJETO:** | MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIAS EN LAS VEREDAS CACAHUAL, CHUPAL Y OTRAS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. |
| **VALOR:** | QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS ($531.820.297,21) M/CTE. |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN:** | EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE CINCO (5) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIACIÓN. |
| **FECHA DE INICIO:** | 17 DE FEBRERO DE 2026 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN:** | 16 DE JULIO DE 2026 |

Entre los suscritos a saber LIA MARIORY MORA MARÍN, identificada con C.C 21.022.249, en ejercicio de las facultades y competencias delegadas y desconcentradas mediante el Decreto No. 056 del 08 de mayo de 2026, expedido por el Alcalde Municipal de La Vega Cundinamarca, para adelantar los procesos y procedimientos correspondientes a las diferentes modalidades de selección contractual establecidas en la ley, así como para celebrar, sin límite de cuantía, los contratos derivados de estas, quien para los efectos del presente acto se denominará El MUNICIPIO, por una parte y por la otra PROYECTOS DE INGENIERIA DISEÑOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S. AASING SAS, identificada con NIT. 900976357-7, representada legalmente por CARLOS ANDRES PINZÓN LÓPEZ, identificado con C. C.C.

No. 1.019.044.913 DE BOGOTÁ D.C., quien para efectos del presente acto se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la prórroga No.1 al contrato de la referencia en los siguientes términos previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que el día 13 de febrero de 2026 las partes suscribieron el contrato de Obra COBRA-208-2026, cuyo objeto es el MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIAS EN LAS VEREDAS CACAHUAL, CHUPAL Y OTRAS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. y por valor de QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS ($531.820.297,21) M/CTE., con fecha de acta de inicio 17 de febrero de 2026.

**2.** Que, de acuerdo con solicitud realizada por la Secretaría de Planeación e Infraestructura, de fecha 14 de julio de 2026, la secretaria de Planeación e Infraestructura de la Alcaldía Municipal de La Vega Cundinamarca presenta los argumentos fácticos y jurídicos que sustentan la solicitud y manifiesta que:

*La presente solicitud soportada bajo las siguientes consideraciones y solicitudes presentadas por parte del Contratista PROYECTOS DE INGENIERIA DISEÑOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S mediante oficio C OBRA 208 2026-006 8 y el AVAL a la solicitud de prórroga presentado por parte de la Interventoría Agroambiental Interventorías y Obras Civiles SAS, mediante el oficio No. CTOINTERV 205-2026-C-OBRA-208-2026-008, anexos a la presente solicitud, en los cuales se considera lo siguiente:*

*1. Durante el tiempo de ejecución y el desarrollo de las actividades constructivas del Contrato de Obra No. COBRA-208-2026, que tiene por objeto el "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIAS EN LAS VEREDAS CACAHUAL, CHUPAL Y OTRAS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", se han presentado situaciones no previstas que han afectado los tiempos de ejecución programados, dichas situaciones se refieren a las condiciones de acceso, movilidad, clima, conectividad de los sectores objeto de intervención.*

ALCALDÍA DE
LA VEGA
OFICINA DE CONTRATACIÓN

*2. De esta manera, el contratista y la interventoría se permiten realizar una breve descripción que se encuentra detallada en los oficios anexos, en las cuales las partes manifiestan y presentan las distintas complicaciones, condiciones de acceso y otros imprevistos o pendientes que han restringido el normal desarrollo de las actividades contractuales, en los diferentes sectores de intervención correspondientes a:*

*Vereda Cacahual – Sector Alto del Milagro*
*Vereda Cacahual – Sector El Mayoral*
*Vereda Chupal – Sector Canopy*
*Vereda Chupal – Sector La Virgen*

*3. Adicional a ello, las partes resaltan la influencia de las condiciones climatológicas adversas, que se han caracterizado principalmente por Lluvias Fuertes, Lluvias Moderadas, Días Nublados, que se encuentran identificados en el respectivo registro de control climático del Contrato, entre los periodos comprendidos del 17 de febrero de 2026, al 17 de junio de 2026; representando un aproximado de 31.97% del tiempo total de ejecución del contrato con presencia de lluvias.*

*Lo cual ha incidido en la ejecución continua de actividades, en especialmente aquellas que requieren condiciones secas o controladas, tales como la conformación de la vía, compactación de materiales, manejo de concreto, construcción de obras de drenaje y demás actividades necesarias para garantizar la calidad, estabilidad y durabilidad de las obras viales.*

*4. Por lo cual, conforme a lo anterior, el contratista y la interventoría, manifiestan que, durante el desarrollo del Contrato de Obra, se han evidenciado condiciones y factores logísticos, operativos, climáticos y de acceso a los frentes de trabajo que han generado retrasos y han afectado directamente el desarrollo normal de la programación contractual, justificando la solicitud de Prórroga No. 01.*

*5.De igual manera las partes, consideran importante relacionar la complejidad y retrasos en el del desarrollo de las obras reflejado en la interrupción del trabajo y la reducción de los rendimientos operativos, derivados*

*de la necesidad de implementar medidas de coordinación orientadas a garantizar la movilidad y accesibilidad de la comunidad dentro de las zonas intervenidas.*

*Puesto que, lo anterior ha implicado la adopción de esquemas de trabajo sectorizados, ejecución por frentes parciales, restricciones horarias y ajustes permanentes en la programación de actividades, con el propósito de evitar cierres totales de las vías y minimizar las afectaciones a los residentes, peatones, transporte y actividades económicas del sector, afectando principalmente los tiempos de ejecución.*

*6. Así como el desarrollo de distintas obras para el mejoramiento vial de la red terciaria del Municipio, también han incidido en el normal desarrollo del contrato de obra y por ende del plazo contractual, considerando la necesidad de realizar coordinaciones entre contratistas, interventoría y supervisión del municipio, para definir el orden de ejecución e intervención de los distintos frentes de trabajo con la finalidad de generar el menor impacto en la movilidad de las vías principales de acceso de las veredas y los sectores objetos de intervención; priorizando frentes de trabajo de otros contratos que limitan el inicio de nuevas intervenciones por parte de los contratistas.*

*Por tal razón, considerado todo lo anterior, una vez realizado el seguimiento técnico realizado en campo por parte de la Interventoría, respecto a las condiciones de acceso, movilidad, clima y secuencia constructiva de los frentes de obra, así como el respectivo análisis técnico y jurídico, además de validar y revisar los argumentos expuestos, la Interventoría Agroambiental Interventoría y Obras Civiles emite concepto favorable y avala técnicamente la Prorroga No. 01 del Contrato de Obra Pública COBRA-208-2026, por el término de dos (02) meses y dieciocho (18) días.*

*(…)*

*A la solicitud se adjunta solicitud de prórroga enviada por el contratista y aval de la interventoría.*

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

1. Que La Corte Constitucional se ha pronunciado en ese sentido, estableciendo como presupuesto para modificar un contrato estatal que ésta sea necesario para alcanzar los fines del Estado y la debida prestación de los servicios públicos. Al respecto, manifiesta el Alto Tribunal: "Por regla general, los

contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, entre otros".

2. La misma corporación en lo relativo a los contratos suscritos, por parte de la Administración y sus diferencias señaló:

"*De los contratos adicionales. - Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o el valor convenidos, y no se trate de reajuste de precios previstos en este estatuto, la entidad interesada suscribirá un contrato adicional que no podrá exceder la mitad de la cuantía originalmente pactada más los reajustes que se hubieren efectuado. Las adiciones relacionadas con el valor quedarán perfeccionadas con la firma del jefe de la entidad contratante, previo registro presupuestal, adición y prórroga de las garantías otorgadas y pago de los impuestos correspondientes. Las relacionadas con el plazo sólo requerirán firma del jefe de la entidad contratante y prórroga de las garantías.*"

3. Las cláusulas de prórroga de los contratos estatales no confieren un derecho automático a un mayor plazo, sino que contienen solamente la posibilidad de que, al terminarse el plazo inicial, las partes acuerden su continuación dentro de los límites que imponga la ley al momento de prorrogar.

**3**. Que de acuerdo con la solicitud se requiere realizar la prórroga No. 1 al contrato referido en la plataforma SECOP II con referencia C-OBRA-208-2026, cuyo objeto es MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIAS EN LAS VEREDAS CACAHUAL, CHUPAL Y OTRAS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, que resume de la siguiente manera:

| | | |
|---|---|---|
| FECHAS DE INICIO DEL CONTRATO | | 17 DE FEBRERO DE 2026 |
| PLAZO INICIAL | MESES | 5 MESES |
| | DÍAS | 0 |
| FECHA INICIAL DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO | | 16 DE JULIO DE 2026 |

| **PRORROGAS** |
|---|

| | | |
|---|---|---|
| PRORROGA No. 01 | MESES | 2 MESES |
| | DÍAS | 18 DIAS |
| | FECHA DE INICIO DE LA PRORROGA | 17 DE JULIO DE 2026 |

| | | |
|---|---|---|
| | FECHA FINAL DE LA PRORROGA | 04 DE OCTUBRE DE 2026 |

| | |
|---|---|
| **FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO** | **04 DE OCTUBRE DE 2026** |

**4.** Que por lo anteriormente expuesto las partes suscriben la presente prórroga de acuerdo con las condiciones fijadas en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR** la CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, en el sentido de adicionar al término de ejecución por dos (02) meses y dieciocho (18) días de acuerdo con la solicitud, por lo tanto, quedará así:

**CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El término de duración y ejecución del presente contrato es de SIETE (7) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIACIÓN. El término de vigencia del presente contrato será igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses, contados a partir del acta de inicio que será suscrita una vez se apruebe la póliza única de garantía a favor del Municipio en aquellos casos que sea requerida.

**CLÁUSULA SEGUNDA. GARANTIAS:** El contratista actualizara los amparos de acuerdo con la presente prórroga No.1 en caso de ser procedente.

**CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

**CLÁUSULA CUARTA**: El presente modificatorio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y su firma en la plataforma SECOPII.

***FIRMA (CONSTANCIA SECOP II)***

*Proyectó: Viki Trinidad Camargo /Profesional Universitario*
*Revisó: Rodrigo Eduardo Rozo González/Asesor Jurídico*
*Aprobó: Lía Mariory Mora Marín/Jefe Oficina de Contratación*